



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 32

(04 de julio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE UNOS PROYECTOS ESPECIALES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 17 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que mediante Acuerdo 21 de julio 4 de 2007, el Consejo Superior reglamenta los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial y en sus artículos 7º y 11 dispone que todos los proyectos especiales incluirán en su presupuesto de gastos el 20% por costos administrativos (investigación, administración, biblioteca, gastos generales) sobre los ingresos reales, salvo los proyectos de extensión solidaria.

Que la Universidad suscribió con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS y con la Fiduprevisora (Fondo) los siguientes contratos de financiamiento:

1. Contratos de Financiamiento RC No. 208 de 2016:

Objeto: "Desarrollo de un sistema de soporte clínico basado en el procesamiento estocástico para mejorar la resolución espacial de la resonancia magnética estructural y de difusión con aplicación al procedimiento de ablación de tumores".

Convocatoria No. 744 de 2016 cuyo objeto es "Generar estrategias que promuevan acciones dirigidas a mitigar el riesgo de ocurrencia y reducción de la carga de la enfermedad, a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto.

Forma de financiamiento: Apoyo económico en la modalidad de recuperación contingente.

Valor del proyecto: Apoyo económico COLCIENCIAS: \$333.171.255.00. Contrapartida Universidad Tecnológica de Pereira \$164.585.600.00 de los cuales \$156.505.600.00 son en especie. El proyecto recibe de la Universidad del Quindío un aporte en especie de \$38.400.000.00 y del Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. un aporte en especie de \$60.504.000.00. *Valor total del proyecto \$596.660.855.00.*

Grupo de Investigación: Automática. Categoría B.

2. Contrato de Financiamiento RC No. 711 de 2016:

Objeto: "Desarrollo de un sistema de identificación de estructuras nerviosas en imágenes de ultrasonido para la asistencia del bloqueo de nervios periféricos. aplicación al tratamiento de dolor agudo traumático y prevención del dolor neuropático crónico".

Convocatoria No. 744 de 2016 cuyo objeto es "Generar estrategias que promuevan acciones dirigidas a mitigar el riesgo de ocurrencia y reducción de la carga de la enfermedad, a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto.

Forma de financiamiento: Apoyo económico en la modalidad de recuperación contingente.

Valor del proyecto: Apoyo económico COLCIENCIAS: \$347.940.000.oo. Contrapartida Universidad Tecnológica de Pereira \$356.658.399.oo de los cuales \$5.375.071.oo son en dinero y \$351.283.328.oo son en especie. El proyecto recibe de VITALCARE un aporte de \$4.000.000.oo en dinero y 184.320.000 en especie; y de la Universidad Nacional Sede Manizales un aporte de \$58.985.856 en especie. Valor total del proyecto \$951.904.255.oo.

Grupo de Investigación: Automática. Categoría B.

3. Contrato de Financiación RC No. 710 de 2016:

Objeto: "Desarrollo de un sistema de apoyo al diagnóstico no invasivo de pacientes con epilepsia farmacoresistente asociada a displasias corticales cerebrales: método costo efectivo basado en procesamiento de imágenes de resonancia magnética."

Convocatoria No. 744 de 2016 cuyo objeto es "Generar estrategias que promuevan acciones dirigidas a mitigar el riesgo de ocurrencia y reducción de la carga de la enfermedad, a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto.

Forma de financiamiento: Apoyo económico en la modalidad de recuperación contingente.

Valor del proyecto: Apoyo económico COLCIENCIAS: \$646.615.582.oo. Contrapartida Universidad Tecnológica de Pereira \$176.033.868.oo El proyecto recibe de Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero S.A. un aporte de \$69.304.000.oo; y de la Universidad Nacional Sede Manizales un aporte de \$58.985.856.oo. Valor total del proyecto \$646.615.582.oo.

Grupo de Investigación: Automática. Categoría B.

4. Contrato de Financiamiento de recuperación contingente No. FP44842-061-2017:

Objeto: "Desarrollo de una plataforma para el cálculo de confiabilidad en la operación interdependiente de los sistemas de gas natural y sector eléctrico de Colombia que permita evaluar alternativas de inversión y regulación para optimizar los costos de operación.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Convocatoria 745 de 2016 modalidad 2, para proyectos de CTel y su contribución a los retos país que fomenten la investigación orientada a un propósito entorno al eje temático: agregación de valor a resultados renovables y no renovables.

Valor del contrato: Apoyo económico FONDO - FIDUPREVISORA por valor de \$339.805.825.00; Universidad Tecnológica de Pereira con un aporte de \$245.016.384.00 y la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales con un aporte de \$58.876.608.00. Valor total del contrato: \$653.892.992.00

Grupo de Investigación: Automática. Categoría B.

Que en sesión del 4 de julio del presente año, se elevó al Consejo Superior la solicitud de exoneración del porcentaje previsto en el artículo 11 del Acuerdo 21 de 2007 para la ejecución de los contratos antes referidos, teniendo en cuenta que los términos de las convocatorias de las cuales se derivan prohíben el pago por concepto de administración, haciendo imposible aplicar la regulación interna en esta materia.

Que en consecuencia se hace necesario emitir un acto administrativo que de manera particular exonere de aplicación del porcentaje por administración para los proyectos especiales que se relacionan en la parte motiva del presente acto.

En consecuencia, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la exoneración del porcentaje de administración previsto en el artículo 11 del Acuerdo 21 de 2007, para la ejecución de los contratos de financiamiento RC No. 208 de 2016, RC No. 711 de 2016, RC No. 710 de 2016 suscritos con COLCIENCIAS; y del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-061-2017 suscrito con Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior a los cuatro (4) días del mes de julio de 2018.


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


MARIA TERESA VELEZ ANGEL
Secretaria